

Reunidos en sus Salas capitulares los S.<sup>os</sup> del Ayuntamiento Gov.<sup>o</sup> de  
de ella que firmaron y en Sesion Extraordinaria, acordaron lo siguiente

Se dio cuenta de una comunicacion del Sr. D. Felipe Sanguinetti  
Político, en fecha 31 de Mayo ultimo, y en su Vista, el  
Ayuntamiento acordó, que la cantidad que se reclama, es  
la de treinta y siete mil quinientos reales, procedente de la  
Venta que hizo D. Joaquin Uchico a D. Martin Atuda, de  
un Monte sito en Vieiago, Jurisdiccion de esta Villa, cuya  
propiedad no ha podido acreditar con legitimo titulo de posesion  
tenencia, y que correspondiendo en este caso al comun de esta  
Villa, en virtud de cedula expedida por el Sr. Rey D. Felipe  
con fecha veinte y cinco de febrero de mil seiscientos y noventa  
y seis, este documento le presta el fundamento bastante para  
la reclamacion de lo que queda indicado, y sobre cuyo incidente  
de denuncia o paralización de trabajos, parece obrar  
los antecedentes en el Gobierno Político. Si lo acordaron  
y firman S.<sup>os</sup> de que certifico =

Monte!

Polseras  
Blanco  
Navarro  
Alcaran  
Cano Barris  
Cortez  
Probley  
Pedro Antonio del Monte  
No

Como Secretario del Ayuntamiento Gov.<sup>o</sup> de esta Villa de Navasera  
Certifico: que en las cuentas de gastos recibidas por  
el Recaudador D. José Maria Navasera, correspondientes al año  
pasado de mil ochocientos cuarenta y cuatro, aparecen los asen-  
do e informe, que dicen así  
Ayuntamiento Gov.<sup>o</sup> de Navasera 20 de febrero de

